JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 28ª NOM. PODER JUDICIAL CÓRDOBA

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de diciembre del 2020, en la sede social sita en calle Alpatacal 1474, Villa Nueva, Guaymallén, siendo las 14 hs. se reúne el Directorio de CLISA INTERIOR S.A., Sr. Osvaldo Llebeili en su calidad de presidente.
El Sr. Presidente manifiesta que luego del estudio de las leyes Nº 27.401 nacional y Ley Provincial Nº 9237 se terminó de confeccionar el PROGRAMA DE INTEGRIDAD para Nuestra Empresa. El responsable es el Sr. Osvaldo Llebeili y el responsable interno el Gerente Daniel Sat.
Por unanimidad se aprueba y transcribe.
Sin otro tema a tratar, se finaliza la reunión siendo las 14.35 hs.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD
CLISA INTERIOR S.A.

BASAMENTO LEGAL

Síntesis de la Ley 27.401 nacional y Ley Provincial 9237:
Esta ley, y la ley 9237, establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, indistintamente sea su forma legal, de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal. Sean asociaciones civiles, fundaciones, mutuales o cooperativas.

ARTÍCULO 22.- Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23.- Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;

b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Ley Provincial 9237- Art. 2º- A los fines de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos, las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente norma, sin excepción alguna, deberán cumplimentar un Programa de Integridad, conforme a los términos del artículo 6° de la presente Ley, siempre que tales contrataciones se encuentren comprendidas en los siguientes supuestos: ...

Se dan por reproducidas dado que se tratan de Leyes de orden público.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)

Conjunto de **acciones, mecanismos y procedimientos internos** de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a **prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos** comprendidos por la ley 27.401. La existencia de un PI conforme a dicha ley será condición necesaria para poder contratar con el Estado Nacional y Provincial.

El PI está compuesto básicamente por:

- **Código de Ética**
  Políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los integrantes de la empresa,

cualquiera fuese su cargo.

- **Reglas y procedimientos específicos**
  Para prevenir ilícitos en cualquier acción con el sector público.
- **Capacitaciones periódicas del Programa de integridad** Plan de capacitación para todos los integrantes de la empresa.

CODIGO DE ETICA

DECLARACIÓN DEL DIRECTORIO DE CLISA INTERIOR S.A.

El Directorio asume como ejes fundamentales para el desarrollo de los negocios la ética y la transparencia. Este Código refleja dicha orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso con la vida.
Por ello es fundamental que todos nuestros colaboradores, sus beneficiarios, proveedores, contratistas, aliados y clientes actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente con este Código y con la reglamentación que nos rige.
Recordamos que la forma de actuar dice quiénes somos, y que la conducta de los destinatarios de este código impacta de forma directa la reputación y la calidad de nuestras operaciones. Hemos logrado consolidarnos como empresa sólida, por nuestras buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento, por ello confiamos en cada uno de ustedes para mantener y aumentar nuestra reputación a través de la ejecución de las acciones concretas que aquí se definen.
Estimulemos la consulta de este código y su adopción como una herramienta dirigida a erradicar cualquier forma de violación a la ética y las malas prácticas, incluyendo a las acciones de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas nacionales e internacionales que nos rigen. El Directorio los invita a cumplir con la promesa de cero tolerancias frente a las acciones señaladas y a reportar, a través de los canales institucionales, los hechos o actividades sospechosas que desconozcan los lineamientos de este código.
Agradecemos su colaboración y compromiso.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio, Gerentes y trabajadores de CLISA INTERIOR S.A., todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con ésta, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal o firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas.
Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que contiene.

RESPONSABILIDADES DE LOS DESTINATARIOS

Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarias del mismo.
Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por CLISA INTERIOR S.A. para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.
Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.
Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, fraude, soborno y corrupción, y demás, que regulen los riesgos éticos o de cumplimiento señalados en este Código.
Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética y Conducta.

RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES

Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.
Comunicar expresamente a los equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de la compañía en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.
Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias contra presuntas violaciones al Código.
Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
Permitir y promover la formación de consultas, dilemas y denuncias.
Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgo de cumplimiento.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios que a continuación se señalan son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código.
INTEGRIDAD: Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas y

honestas ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, fraude, soborno y corrupción (regalos y atenciones de valor significativo, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales, y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

RESPETO: Es la capacidad de reconocer y aceptar las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales y se propone reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica o física. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás.

COMPROMISO CON LA VIDA: Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala Clisa Interior S.A. como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA:

Nuestra compañía cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en su estatuto social, las leyes nacionales, provinciales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas. Esto incluye de manera enunciativa y no taxativa, leyes decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial se acogen las disposiciones en materia de control interno, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción.

QUE SE DEBE HACER: Para evitar riesgos de violación de la ley debe asegurar: 1) Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia. 2) Que existe un contrato firmado expresamente que describe los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago. 3) Que el tercero, sus trabajadores o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción nacionales y extranjeras de ser aplicables, así como con los lineamientos y principios de este código de ética y conducta. 4) que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos, y que la aprobación y pago de la misma cumple con nuestros controles internos.

INTEGRIDAD DE LA CONTABILIDAD.

CLISA INTERIOR S.A. cuenta con un sistema de control interno que, en materia contable, asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en debida forma, y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de Nuestros trabajadores hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados contables frente a auditores o autoridades gubernamentales.

REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES.

Los trabajadores de CLISA INTERIOR S.A. no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de los parámetros definidos en la normatividad interna. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del trabajador y contrapartes. Por lo tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes.

Se reconoce que puede haber atenciones previstas contractualmente, fundamentalmente hospitalidades, para con subcontratistas y/o clientes, en las que se deba atenerse estrictamente a lo estipulado como prestaciones o provisiones.

REPORTE LOS HECHOS QUE TRANSGREDEN ESTE CÓDIGO.

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto al mail dsat@clisainterior.com.ar

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir a la empresa realizar una verificación y dar una respuesta efectiva. La información de la denuncia será tratada en forma confidencial. Se debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos y del conocimiento de los mismos. La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias recaudadas en el trámite de la misma son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes o revelar información para poder realizar una verificación completa. En el trámite de una verificación es un deber colaborar y hablar siempre con la verdad y sin intenciones particulares o subjetivas que tengan por objeto causar daño o afectar a alguna persona. Presentar una denuncia o participar en una verificación no puede ser la base para represalias. Si cree que alguien ha vulnerado esta regla denúncielo inmediatamente.

PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

ELEMENTOS PRINCIPALES:

- **CÓDIGO DE ÉTICA CLISA INTERIOR S.A..**

- Conductas esperadas por todos los integrantes de la empresa.
- Política Anticorrupción de la empresa.
- Publicación, aceptación, disponibilidad y difusión del mismo.

- **PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN:**

- Procedimientos generales. Incluye el control de todo tipo de ofertas, aprobaciones, compras, seguimientos y pagos que realice la empresa y su personal.
- Procedimientos específicos de Cumplimento Normativo: Supervisión y control de Licitaciones estatales. Evaluación de terceros, Atenciones con terceros, Donaciones y actos de beneficencia.

- **CAPACITACIONES PERIÓDICAS**

- Difusión anual del Código de Ética, procedimiento de actuación y síntesis de la Ley 27.401 vía mail a todos los integrantes de CLISA INTERIOR S.A.
- Confección de capacitaciones según función en la empresa.

- **ANÁLISIS PERIÓDICO DE RIESGO**

- Procesos. Locaciones. Funciones.
- Validación del directorio.
- Análisis de resultados y adaptación del PI anual.

- **APOYO VISIBLE AL "PI" POR PARTE DE DIRECCIÓN Y GERENCIA**

- Apoyo visible e inequívoco. Parte de la cultura de la empresa. – Apoyo de los Directores.
- Comunicaciones periódicas del directorio al personal.

- **CANALES INTERNOS DE DENUNCIAS ABIERTOS Y DIFUNDIDOS**

- Mail de recepción de denuncias anónimas (dsat@clisainterior.com.ar)
- Difusión del mail anual a los integrantes de la empresa.
- Revisión y control de las denuncias para su correspondiente seguimiento e investigación interna de forma semestral.

- **PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES**

- Sentar las bases para la protección del denunciante y evitar así represarías por parte de la empresa o cualquier otro afectado por la denuncia.
- Mantener ante todo la confidencialidad y el anonimato del denunciante (canales seguros).

- **SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA CON SANCIONES**

- Respeto de los derechos de los investigados
- De ser necesario, confección de un Comité de Auditoría Interna.
- De ser necesario, confección de un Plan de administración de denuncias y sanciones posibles. - Reporte semestral.

- **COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD Y TRAYECTORIA**

- Procedimientos de evaluación y revisión de antecedentes, basado en riesgos, al momento de contratar los servicios o emprender asociaciones de:
  - Socios de negocios
  - Agentes comerciales
  - Proveedores
  - Representantes
  - Subcontratistas, consultores, etc.

- **CONTROL CON EL "PI" DURANTE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ADQUISICIONES SOCIETARIAS**

- Verificación de irregularidades, hechos ilícitos o vulnerabilidades de las personas jurídicas involucradas .
- Control de las reglas de operación.

- **MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL "PI"**

- Monitoreo y evaluación del PI.
- Asesoramiento externo de ser necesario.

- **RESPONSABLE INTERNO DEL "PI"**

- Designación de un responsable.
- Deberá poder efectuar las tareas de desarrollo, coordinación y supervisión.
- Contará con los recursos y estructura necesarios para realizar los reportes semestrales y anuales.

- **CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS**

- Actualización de las exigencias reglamentarias que eventualmente puedan dictar los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales; sobre la actividad de la persona jurídica.